PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 138.-

San Juan Bautista Misiones, 12 de julio de 2013.-

VISTO: El Acta Nº 16 de fecha 09 de julio de 2013, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el cual se autoriza la adquisición de materiales y accesorios eléctricos para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03.

Que, asimismo, la Resolución Nº 805/2009 determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

Que, *el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece* ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".***

Que, la Resolución Nº 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 del Ministerio de Hacienda en su Art. 2, dispone: *"Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del Articulo 34 de la Ley Nº 2.051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*

Que, en el informe de evaluación se observa que se ha descalificado a la primera oferta evaluada como la más baja, por los motivos expuestos: "al seleccionarse provisoriamente la oferta presentada por la firma CONSTRUCTOR GC de la Señora Viviana Rocío Gill Llano., evaluada como la más baja en precios, se observa que no se ajusta a los requerimientos técnicos y a las necesidades específicas de la Convocante, conforme se desprende del informe técnico elaborado por la Sección de Servicios Generales y que consta en el presente informe, por lo tanto que corresponde rechazar la presente oferta por no ajustarse al criterio técnico.

Que, en consecuencia, se procede a analizar la oferta presentada por la Firma CGSS CONSULTORES del Señor Carlos Gabriel Sánchez Sartorio evaluada como la segunda más baja en precios, surge que la misma se ajusta en todas sus partes al llamado realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Misiones y ha acompañado a la misma las documentaciones requeridas en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, del informe técnico se desprende que los bienes ofertados son los requeridos por la Convocante en atención a la necesidad de la Institución.

Que, el Comité de Evaluación previo análisis exhaustivo de las ofertas y de una reducción de bienes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria aprobada, por Ley 4848/2013, ha emitido el Informe Nº 20/2013 de fecha ocho días del mes de julio de dos mil trece, donde se recomienda la adjudicación del llamado **"ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS" PAC Nº 00232130**, al Oferente **CGSS CONSULTORES** del **Señor Carlos Gabriel Sánchez Sartorio – RUC 1049081-7**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los bienes requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación a la Institución.

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones y habiendo agotado las instancias pertinentes, en base a lo que establece el Art. 2 de la Resolución Nº 100/06 fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública se hace responsable de la adjudicación del llamado para los servicios de provisión de bocaditos por la urgencia de contar con dicha provisión en la Institución por lo expuesto precedentemente y sin haber podido contar con el mínimo de oferentes exigidos en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, habiéndose agotado las instancias, conforme a la comunicación efectuada por la SUB UOC a la DNCP, según Nota de fecha 28 de junio de 2013, la cual obra en el legajo respectivo del presente llamado.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** al oferente **CGSS CONSULTORES** del **Señor Carlos Gabriel Sánchez Sartorio – RUC 1049081-7**, la provisión de materiales y accesorios eléctricos para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo detallado en el artículo 2º de la presente resolución.

Art. 2º: **AUTORIZAR** la compra de los bienes de consumo, que se describen a continuación, al proveedor siguiente, por el monto que se detalla:

OFERENTE	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
CGSS CONSULTORES	415 tubo fluorescente de 40W a gs. c/u , 5.750	2.386.250.-
	95 foco de 60 W a gs. c/u 1.900	180.500.-
	500 arrancador a gs. c/u 1.900	950.000.-
	100 reactancia de 40W a gs. c/u 18.150	1.815.000.-
	87 pila alcalina AAA a gs. c/u 2.800	243.600.-
	60 supresor de pico de tensión a gs. c/u 35.000	2.100.000.-
	80 zocalo a gs. c/u 4.400	352.000.-
	20 pila alcalina de 9 v a gs c/u 12.000	240.000.-
	30 cinta aisladora a gs. c/u 4.500	135.000.-
	30 enchufe triple a gs. c/u 3.200	96.000.-
	Total adjudicado	**8.498.350.-**

Art. 3º: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1º al rubro correspondiente al Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones, conforme al detalle precedente y al presupuesto aprobado.

Art. 4º: **ANOTAR**, registrar, notificar.

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial de Misiones

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

Abg. Víctor Daniel Rodríguez
Miembro

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria